

Deseoso S. M. de que los malhechores, desertores, contrabandistas y otros enemigos del orden y del Estado se persigan y extingan, ha recomendado enérgicamente el cumplimiento de lo mandado para conseguirlo, manifestando que le es doloroso ver llegar y presentarse á sus Reales pies á implorar indultos individuos que han necesitado andar impunemente por muchas provincias de España.

Este precepto de S. M., el sentimiento que le causa la impunidad con que caminan los delinquentes, y el notar yo que frecuentemente llegan á esta capital sujetos de todas clases sin ser observados ni examinados sus pasaportes, faltando las Autoridades á lo prescrito en mi Bando de 26 de Mayo, y adiciones de 4 de Diciembre de 1816, me ponen en el caso de declarar que la indiferencia mas pequeña, la menor omision ó descuido en el cumplimiento de lo prevenido para asegurar una buena policía en las Provincias de mi mando será mirado en lo sucesivo como una falta grave que castigaré con el mayor rigor.

Yo no espero verme en el caso de tener que usar de mi autoridad para hacer que providencias tan importantes al bien del Estado se lleven á efecto, porque confío que los Jefes militares, Corregidores de los Partidos y el Comandante general de Murcia evitarán que llegue á presentármese ocasion en que por necesidad deba ejercer el rigor por faltas cometidas en sus distritos.

Dejo pues á su cuidado la exáctitud en el exámen de Pasaportes y en los demas puntos de que tratan el Bando y adiciones citadas, pero á los Gobernadores, Comandantes militares y Justicias establecidos en la costa marítima les hago ademas el particular encargo de celar con mucha vigilancia y evitar, bajo la mas estrecha responsabilidad, la introduccion de los efectos de contrabando, impidiendo que persona alguna pueda comunicar con la mar ni abordar barco alguno que no sea registrado, auxiliando los resguardos marítimos y terrestres, comunicando y recibiendo de sus respectivos Comandantes las noticias que convengan para perseguir y exterminar esos barcos de la plaza que despues de privarnos de grandes ingresos nos amenazan con la horrible epidemia, y últimamente tratando á tales contrabandistas como enemigos especiales del Rey y de la nacion.

Lo comunico á V. para su gobierno y cumplimiento en la parte que le corresponde, incluyéndole los adjuntos ejemplares para que los circule á de su cargo.

Dios guarde á V. muchos años. Valencia 11 de Junio de 1817.

Xavier Elío.

He comunicado á V. por efecto q. se expusieron. Valencia 21 de Junio de 1817
Nari. Domínguez
Entero por V. M. M.